

10947-501

799



SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

SUBSECRETARIA DE COMUNICACIONES

2.-07/99



Recibido Original  
Sergio David Valles R  
29 JUNIO 1999

**LIC. SERGIO DAVID VALLES RIVAS**  
Presidente del Consejo Directivo del  
**SISTEMA REGIONAL DE TELEVISION, A.C.**  
Av. Pacheco No. 3  
Col. Obrera  
Chihuahua, Chih.  
36000 México

Me refiero a su solicitud de permiso para instalar y operar una estación de televisión en ciudad Cuauhtémoc, Chih.

Al respecto, hago de su conocimiento que de conformidad con los artículos 9o., fracción I, 13 de la Ley Federal de Radio y Televisión; 36, fracción III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 6o., fracción VIII, del Reglamento Interior de esta Secretaría de Estado, he tenido a bien otorgar este permiso para instalar y operar la estación de televisión con las siguientes:

CARACTERISTICAS

- CANAL: 2 (54-60 MHz)
- DISTINTIVO DE LLAMADA: XHCTH-TV
- UBICACION DEL EQUIPO TRANSMISOR: CD. CUAUHTEMOC, CHIH.
- COORDENADAS GEOGRAFICAS: LN: 28° 25' 54"  
LW: 106° 46' 32"
- POBLACION PRINCIPAL A SERVIR: CD. CUAUHTEMOC, CHIH. Y LAS DELIMITADAS DENTRO DEL CONTORNO DE 47 dBu.
- POTENCIA RADIADA APARENTE: VIDEO: 0.042  
AUDIO: 0.0042
- HORARIO DE TRANSMISION: 24 HORAS
- ALTURA SOBRE EL NIVEL DEL MAR DEL LUGAR DE INSTALACION: 2144 METROS

Vencido 6/11/00



SECRETARIA DE COMUNICACIONES  
Y TRANSPORTES

## SUBSECRETARIA DE COMUNICACIONES

2.- 07/99

2 -

ALTURA DEL CENTRO DE RADIACION  
DE LA ANTENA SOBRE EL LUGAR DE  
INSTALACION:

24 METROS

NATURALEZA:

PERMISIONADA

PROPOSITO DE LA ESTACION:

CULTURAL

El permiso que se expide, se rige por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Los Convenios o Tratados Internacionales; la Ley Federal de Radio y Televisión; los Reglamentos, Decretos, Acuerdos, Circulares y demás disposiciones administrativas aplicables, así como al cumplimiento de las siguientes:

### CONDICIONES

- 1.- El término de duración de este permiso será por cinco años, contados a partir de la fecha del acuse de recibo del presente, el cual podrá ser refrendado por períodos iguales cuando se hayan cumplido con la Ley Federal de Radio y Televisión y las condiciones del presente.
- 2.- Son causas de revocación de este permiso: cambiar la ubicación del equipo transmisor; cambiar el canal asignado; traspasar este permiso; no prestar con eficacia, exactitud y regularidad el servicio, y transmitir anuncios comerciales o asuntos ajenos a aquéllos para los que se concedió.
- 3.- Instalar la estación en un plazo de 240 días hábiles, contado a partir del acuse de recibo del presente, al término del mismo exhibirá lo siguiente: a) características técnicas (CTE-TV); b) áreas de servicio (AS-TV); c) pruebas de comportamiento de la emisora (PCE-TV); d) escritos de proposición y aceptación del profesional técnico responsable; e) notificar la conclusión de los trabajos de instalación; y f) solicitar la visita de inspección técnica correspondiente.
- 4.- Apoyarse en los servicios profesionales de un Perito en Telecomunicaciones en la especialidad de radiodifusión, a efecto de cumplir con el Reglamento que Norma las Actividades de los Peritos en Telecomunicaciones y garantizar que el diseño, instalación y operación de ésta estación de televisión, se ajuste a la Norma Oficial Mexicana (NOM-003-SCT1-1993).



SECRETARIA DE COMUNICACIONES  
Y TRANSPORTES

**SUBSECRETARIA DE COMUNICACIONES**

2.- 07/99

- 3 -

- 5.- Exhibir durante los primeros 90 días del plazo otorgado, el plano de ubicación (PU - TV), del lugar donde se proyecte instalar la planta transmisora de la emisora, a efecto de verificar que la altura de la torre no representa un obstáculo a la avegación aérea.
  
- 6.- Comprobar dentro del plazo anterior, los pagos de derechos por los conceptos de: expedición del permiso; estudio de la documentación; visita de inspección; y por responsiva del profesional técnico, de conformidad a los artículos 1o., 2o., 3o., 125, fracción I, incisos c) y d), 135 fracción I, 130 y 141-A fracción V, inciso c), de la Ley Federal de Derechos.

Los pagos mencionados podrán cubrirse en la Subdirección de Comunicaciones del Centro S.C.T. de cualquier entidad federativa, o bien en la Subdirección de Administración de la Dirección General de Sistemas de Radio y Televisión, ubicada en Av. Eugenia 197-1er. Piso, Col. Vértiz-Narvarte, Delegación Benito Juárez, 03020 México, D.F.

Se hace de su conocimiento que, una vez registrada la documentación fijada por esta Secretaría, se practicará visita de inspección técnica inicial para comprobar que la instalación y operación de la estación de televisión que nos ocupa, se haya efectuado de conformidad a las características técnicas asignadas.

**ATENTAMENTE,  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
EL SUBSECRETARIO**



**JORGE SILBERSTEIN**

c.c.p.- LIC. CARLOS RUIZ SACRISTAN.- Secretario de Comunicaciones y Transportes.- Para su superior conocimiento.



